República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REPETICIÓN
RADICACIÓN No **70001-33-31-004-2012-00346-00**
DEMANDANTE: **MUNICIPIO DE COROZAL**
DEMANDADO: **EDUARDO GÓMEZ MERLANO**

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho avocará el conocimiento del presente proceso por lo que se continuará con el trámite del mismo.

Se observa por parte del Despacho que mediante auto de fecha de 31 de agosto de 2015, se ordena requerir por segunda vez Alcaldía Municipal De Corozal con el fin de que se sirva dar respuesta a través del oficio Nº 00417(70001-33-31-0004-2012-00346-00) AR de fecha 03 de junio del 2015[1]. Así mismo se requirió por segunda vez a esta Dependencia judicial por medio del cual, se solicita remitir con destino a este proceso copia del expediente de radicación 2004-00573-00, sumario de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en donde funge como demandante el señor Jhon Martínez Patiño contra el Municipio de Corozal.

En respuesta al Oficio dirigido a esta Dependencia Judicial, se le manifiesta que ya se le fue dada respuesta mediante oficio de fecha 17 de junio de 2015[2], en el cual se puso a disposición el expediente para el fotocopiado del proceso rad.2004-00573-00.

Dicho lo anterior esta unidad judicial requerirá al representante legal del Municipio De Corozal, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, de respuesta a lo solicitado a través del oficio Nº00417 (70001-33-31-004-2012-00346)-AR de fecha de 3 de junio de 2015.

Por último se pondrá a disposición el expediente del proceso Nº 2004-00573-00 al apoderado de la parte demándate, advirtiéndole que dentro del término de diez (10) días

[1] Visible a folios 149.
[2] Respuesta del juzgado 4 administrativo oral visible a folio 172-173.

siguientes a la notificación del presente auto, deberá acercarse a este despacho con el fin de realizar las gestiones pertinentes en lo que respecta a la expedición de las copias del mencionado proceso, atendiendo a que el presente proceso no cuenta con gastos procesales. Si transcurrido dicho tiempo no se han realizado las gestiones se entenderá desistida la prueba.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUIÉRASE representante legal del Municipio De Corozal, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, de respuesta a lo solicitado a través del oficio Nº00417 (70001-33-31-004-2012-00346)-AR de fecha de 3 de junio de 2015. Adjunto envíese copia del mencionado oficio

TERCERO: PÓNGASE a disposición al apoderado de la parte demandante el expediente del proceso Nº 2004-00573-00, advirtiéndole que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, deberá acercarse a este despacho en lo que respecta a la expedición de las copias del mencionado proceso. Si transcurrido dicho tiempo no se han realizado las gestiones pertinentes se entenderá desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

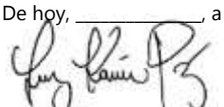

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria